



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Once Laboral De Barranquilla

FIJACION EN LISTA

(CORRE TRASLADO DEL RECURSO DE REPOSICION: TRES DIAS ART. 319 DEL C.G.P.)

PROCESO	RADICACION	DEMANDANTE	DEMANDADO	RECURSO	COMIENZA	VENCE
ORDINARIO	2023-00218	JAVIER CORRO MENDOZA	DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA	Recurso de reposición contra el auto de fecha 22 de agosto de 2023, a través del cual se ordenó avocar la demanda y devolverla para que fuera subsanada.	15-abril-2024	17-abril-2024

Nota: Para darle cumplimiento a lo ordenado por el Artículo 319 del CGP, se fija la presente lista en la Plataforma Tyba y en el Micrositio del Juzgado en la página de la Rama Judicial, por el término de tres (03) días.

El término empieza a correr desde el día 15 de abril de 2024 a las 7:30 a.m. y vence el día 17 de abril del mismo año a las 4:00 p.m.

Barranquilla, Abril Doce (12) de dos mil veinticuatro (2024)

La Secretaria,

ELAINE DEL SOCORRO BERNAL PIMIENTA

Firmado Por:

Bernal Elaine Del Socorro Pimineta

Secretario

Juzgado De Circuito

Laboral 011

Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5e69c650d7856fbce20b5862057102c768927c2317f80836034e252c6511eab1**

Documento generado en 12/04/2024 07:32:54 a. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica>